



INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-SE-MDP

Villa Punchana, 27 de diciembre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2024 el Oficio N° 1311-2024-GPEP-MDP de fecha 19 de diciembre de 2024 y el Informe Legal N° 446-2024-GAJ-MDP de fecha 19 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Estado en su Art 77° que a la letra dice: "La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones conforme a Ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon";

Que, según el numeral 13.1 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 3440 establece que "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, asimismo, el 61.1 "La aprobación de /los presupuestos de ...Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones del Capítulo II del Título I. Según corresponda ...";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye la estimación de ingresos y previsión de gastos debidamente equilibrado, que la Municipalidad Distrital de Punchana aprueba para el año fiscal 2025, el cual permite lograr sus objetivos y están contenidas en el Plan Operativo Institucional; asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos y contiene la programación de ingresos y gastos proyectados, para la ejecución de gastos durante el año fiscal;

Que, el Artículo 9°, Inciso 16, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, mediante Oficio N° 1311-2024-GPEP-MDP, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Punchana para el año fiscal 2025, para ser tratado en sesión de Concejo Municipal;

Que mediante Informe Legal N° 446-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, opina que se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Punchana y se remita todo lo actuado para ser considerado en sesión de Concejo Municipal;

Que, el artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, concordante con las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-CM-MDP, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Distrital de Punchana, para el año fiscal 2025, ascendente a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/37'935,503.00)**.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS

FUENTE Y RUBRO DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN
1 RECURSOS ORDINARIOS	3,144,132
00 RECURSOS ORDINARIOS	3,144,132
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,011,587
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,011,587
5 RECURSOS DETERMINADOS	32,779,784
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	21,854,720
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	3,691,561
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,233,503
TOTAL	37,935,503

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS

CATEGORIA DE GASTO	MONTO s/.
GASTO CORRIENTE	30,100,314
GASTO DE CAPITAL	5,673,999
SERVICIO DE LA DEUDA	2,161,190
TOTAL	37,935,503





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y Rentas de Aduanas, de la Municipalidad Distrital de Punchana para el ejercicio fiscal 2025.

DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	DISTRIBUCIÓN	
		GASTO CORRIENTE 95%	GASTO DE CAPITAL 5%
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	21,854,720	20,761,984	1,092,736

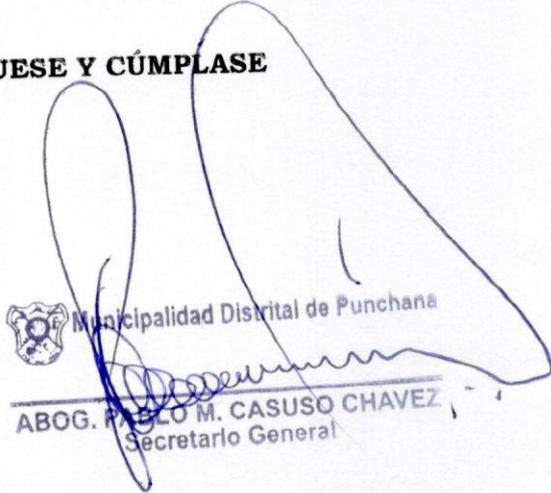
DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN	DISTRIBUCIÓN		
		GASTO CORRIENTE 20%	GASTO DE CAPITAL 50%	SERVICIO DE LA DEUDA 30%
RENTAS DE ADUANAS	26,654	5,331	13,327	7,996

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Instancias Administrativas y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General